

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

15 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.700.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Circlose, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril de 2019; Acuerdo N° 69, tomado en la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 10 de marzo de 2023, con la inhabilitación del Alcalde, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal -debido a que le asiste un "conflicto de interés" en la subvención otorgada- ya que su hijo es socio del Club en comento y el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para el Club Circlose, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligación a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 313, de fecha 15 de marzo de 2023, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, a la **Club Circlose**.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al **Club Circlose**, RUT 65.123.786-6, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril de 2023, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados para gastos de pasajes, alojamiento, alimentación e inscripción del club, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2023, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura